RESOLUCIÓN D.G.M. N° 213.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" CON ID N° 413.406.

-1/2-

Asunción, 28 de marzo de 2022

VISTO: *El Memorándum DTIC N° 100/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 y Memorándum DTIC N° 111/2022 de fecha 24 de febrero de 2022 de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, y los antecedentes administrativos relacionados con la* ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" – ID N° 413.406****, (...) y.----*

CONSIDERANDO: *Que, la acreditación del supuesto de excepción fue efectuado mediante la solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, en adquirir en carácter de urgencia impostergable de* ***"SERVICIO DE INTERCONEXION VPN",*** *y dictaminado conforme de la Unidad Operativa de Contratación UOC N° 09/22 de fecha 24 de febrero de 2022.----------*

Que, *en este contexto, corresponde la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformada por la CP Martha Paola Chena Ugarte; Abg. Andrea Riveros de Chávez, Abg. Ruth Alicia Quintana González, Sr. Rodolfo Milessi y el Lic. Gustavo Aguilar.----------*

Que, *con las constancias remitidas para análisis se visualiza que la presente excepción cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por tanto la suscripción del contrato está subordinado a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.----------*

Que, *se encuentra a la vista el informe del Comité de Evaluación que recomienda: analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26º- Evaluación de las Ofertas - de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 63 Método de Evaluación del Decreto Nº 2992/19 Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección VI, Evaluación y Comparación de ofertas, CONCLUIMOS, la oferta de la firma* ***TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A),*** *con RUC N° 80000519-8, posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º Principios Generales; La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia:* ***"Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".----------*

Que, *En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad: Recomendando Adjudicar a la firma* ***TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A),*** *con RUC N° 80000519-8, por la suma Guaraníes Siete Millones Trescientos Mil Gs. 7.300.000.- IVA INCLUIDO; en el marco de la* ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" – ID N° 413.406****.----------*

Que, el Artículo 77 del Decreto 2992/19, *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007.- Contratación por urgencia impostergable, establece: La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere aprobado concretada, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses público.----------*

Que, *en consecuencia de acuerdo a lo expuesto y obrante en el legajo, se recomienda Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la* ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN"*** *----------*

Que, *el* ***artículo 146 de la Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, establece: (...)* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *el* ***artículo 6 del Decreto N° 11539/13, Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: (...)* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas. ----------*

Que, *el* ***artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 18295/97,*** *menciona: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario". ----------*

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 213.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" CON ID N° 413.406.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***ACREDITAR el SUPUESTO DE EXCEPCION DE LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" CON ID N° 413.406*** *de conformidad con el exordio de la presente Resolución y los fundamentos del Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación UOC N° 09/2022 de fecha 24 de febrero de 2022 .----------*

Artículo 2° ***RATIFICAR*** *lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la* ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" CON ID N° 413.406,*** *de conformidad con el exordio de la presente Resolución.----------*

Artículo 3° ***ADJUDICAR,*** *la* ***CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2022 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE "SERVICIO DE INTERCONEXION VPN" CON ID N° 413.406,*** *de conformidad con el siguiente detalle.----------*

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) OFICNA CENTRAL MIGRACIONES (OCE)	Mes	EVENTO	2 Meses	1.250.000	2.500.000
2	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) PUENTE INTERNAC. DE LA AMISTAD CDE (PIA)	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
3	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) PUENTE INTERNAC. SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ (ENCAR)	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
4	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) OFICINA PILAR	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
5	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) SALTO DE GUAIRA, OFICINA REGIONAL (SDG)	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
6	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) PEDRO JUAN CABALLERO (PJC)	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
7	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) PUENTE INTERNAC. PUERTO JOSE FALCON (PJF)	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
8	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) INTERPOL	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
9	83112203-002	Servicio de Interconexión (VPN) AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI	Mes	EVENTO	2 Meses	300.000	600.000
						Total	7.300.000

Artículo 4° ***COMUNICAR*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.----------*

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • Secretaría General

MINISTERIO DEL INTERIOR • Dirección General de Migraciones • DIRECCION GENERAL